

ORD. : 128/2019 /

ANT : Solicitud de Información N°MU152T0000974  
de fecha 19-08-2019.

MAT. : Da respuesta a lo solicitado

Los Andes, Miércoles 04 de Septiembre del 2019.

**DE : DIRECTORA DE OBRAS I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES**

**A : SRA. DIRECTORA CONTROL DE GESTIÓN  
ENCARGADA PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL I. MUNICIPALIDAD DE LOS  
ANDES.**

1.- Por intermedio del presente y en relación a la documentación requerida mediante solicitud de Información señalada en el "Antecedente", realizada por parte de la Sra. Mónica Marín Ovalle, sobre proceso de Actualización Plan Regulador Comunal, informo a usted lo siguiente:

**1) Etapa en que se encuentra la aprobación:**

- Actualmente se encuentra con Informe Favorable del Ministerio de Vivienda y Urbanismo MINVU (Ord. N°1998 de fecha 26-06-2019) y Aprobación del Consejo Regional (CORE), faltando toma de razón por parte de la Contraloría General (tramite que es realizado a través del Intendente Regional a la Contraloría).

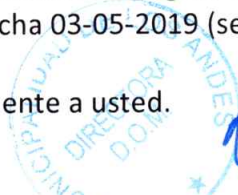
**2) Fecha estimada de Aprobación:**

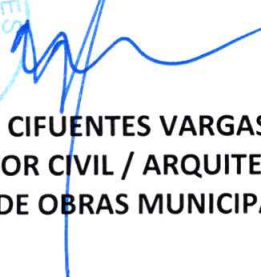
- No es posible determinar fecha de aprobación de este.

**3) Zonas de Congelamiento:**

- Efectivamente existe zona de congelamiento, la cual se señala en Resolución Exenta N°1200 de fecha 24-04-2019 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo Región de Valparaíso, publicado en el Diario El Observador con fecha 03-05-2019 (se adjunta documentos).

Sin otro particular, Saluda atentamente a usted.



  
**MONICA CIFUENTES VARGAS  
CONSTRUCTOR CIVIL / ARQUITECTO  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

  
**MCV/LFF/lff  
DISTRIBUCIÓN:**

- Sra. Directora Control de Gestión - Encargada Página de Transparencia Municipal I.M.L.A.
- Archivo.

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

---

---

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.344

Viernes 3 de Mayo de 2019

Página 1 de 3

---

---

### Normas Generales

---

---

CVE 1583554

---

---

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo / Secretaría Regional Ministerial V Región de Valparaíso

#### **PRORROGA, POR PLAZO QUE INDICA, POSTERGACIÓN SELECTIVA DE PERMISOS DE LOTEOS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA (PERMISO DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN) Y PERMISOS CORRESPONDIENTES A CONDOMINIOS EN POLÍGONO QUE SE INDICA**

(Resolución)

Núm. 1.200 exenta.- Valparaíso, 24 de abril de 2019.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.305, de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El DS (V. y U.) N° 397, publicado en el D.O. de fecha 8 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Ord. N° 1.149 de fecha 26 de octubre de 2018 de la I. Municipalidad de Los Andes que solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, tramitar la postergación de permisos de loteo con construcción simultánea (permisos de edificación y urbanización) y permisos correspondientes a condominios en el área señalada por el polígono graficado en plano elaborado por municipio;
- d) El Ord. N° 3.621 de fecha 26 de noviembre de 2018 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que emite observaciones que indica;
- e) El Ord. N° 1.280 de fecha 10 de diciembre de 2018, mediante el cual la I. Municipalidad de Los Andes responde a esta Seremi Minvu de las observaciones formuladas;
- f) El Ord. N° 1.475 de fecha 26 de diciembre de 2018 de la I. Municipalidad de Los Andes, que remite a esta repartición antecedentes y lámina complementaria a la solicitud de postergación de permisos;
- g) El Ord. N° 149 de fecha 14 de enero de 2019 de esta Seremi Minvu, que informa favorablemente la solicitud de postergación selectiva de permisos de loteos con construcción simultánea (permisos de edificación y urbanización) y permisos correspondientes a condominios en el polígono que se indica;
- h) El decreto alcaldicio N° 178 de fecha 24 de enero de 2019, de la I. Municipalidad de Los Andes, publicado en el Diario Oficial de fecha 6 de febrero de 2019, que postergó por un periodo de tres (3) meses a contar de la publicación de dicho decreto en el Diario Oficial, los permisos de loteos con construcción simultánea (permisos de edificación y urbanización) y permisos correspondientes a condominios en el polígono que se indica;
- i) Los ordinarios N° 151 de fecha 8 de febrero de 2019 y N° 337 de fecha 29 de marzo de 2019, del Alcalde de la I. Municipalidad de Los Andes, por el cual solicita se prorrogue por un plazo adicional de nueve (9) meses la medida de postergación de permisos, para efectos de continuar con el proceso de Actualización del Plan Regulador Comunal vigente;
- j) El memorándum N° 36 de fecha 3 de abril de 2019, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Ministerial, en el cual se pronuncia a favor de acoger la prórroga solicitada por un plazo de 9 meses, por las razones técnicas allí detalladas, las que se entienden formar parte integrante de la presente resolución;
- k) Lo dispuesto en el artículo 117° del DFL N° 458 (V. y U.) de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 1.4.18 del decreto N° 47 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;

---

**CVE 1583554**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

---



- l) Lo establecido en la circular Ord. N° 630 de 2006 de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, DDU N° 175;
- m) La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- n) El decreto supremo N° 33 (V. y U.) de fecha 18 de abril de 2018, que nombra a la infrascrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Considerando:

1.- Que, mediante Of. ordinario N° 1.149 de fecha 26 de octubre de 2018 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Andes, don Manuel Rivera Martínez, se solicitó a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, la postergación selectiva de permisos según el artículo 117° de la ley General de Urbanismo y Construcciones -LGUC- y el artículo 1.4.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), en los términos que allí se establecen.

2.- Que, luego que esta repartición solicitara complementar la solicitud de postergación mediante Ord. N° 3.621 de fecha 26 de noviembre de 2018, y su posterior subsanación por el municipio a través de ordinario N° 1.280 de fecha 10 de diciembre de 2018 e ingreso complementario Ord. alcaldicio N° 1.475 de fecha 26 de diciembre de 2018, se informó favorablemente a la solicitud de postergación de permisos formulada por el municipio, según consta en ordinario N° 149 de fecha 14 de enero de 2019 de esta Seremi.

3.- Que mediante D.A. N° 178 de fecha 24 de enero de 2019 de la I. Municipalidad de Los Andes, publicado en el Diario Oficial de fecha 6 de febrero de 2019, se postergaron por el plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de dicho decreto en el Diario Oficial, los permisos de loteos con construcción simultánea (permisos de edificación y urbanización) y permisos correspondientes a condominios por encontrarse en desarrollo el estudio denominado "Actualización del Plan Regulador Comunal de Los Andes". El área solicitada corresponde al polígono definido en el plano adjunto al Ord. municipal N° 1.475/2018 de una superficie de 63,5 ha, que se ha caracterizado mediante 53 puntos georreferenciados en sistema UTM Datum WGS-84 Huso 19, detallado a su vez en el mentado D.A. N° 178 publicado en el Diario Oficial.

4.- Que el municipio de Los Andes ha solicitado a esta Seremi, primeramente a través de ordinario N° 151 de fecha 8 de febrero de 2019, y posteriormente mediante ordinario N° 337 de fecha 29 de marzo de 2019, proceder a la prórroga de la medida hasta completar el plazo de un año según prevé el artículo 117 de la LGUC, dando cuenta de los avances experimentados en el desarrollo del estudio en comento, habiéndose cumplido con parte importante del proceso de aprobación del artículo 2.1.11 de la OGUC.

5.- Que de la revisión de los antecedentes, se ha podido verificar que el proyecto de Actualización del Plan Regulador Comunal en estudio ya ha cumplido con el proceso de exposición al público del artículo 2.1.11 de la OGUC. Actualmente, el estudio se encuentra aprobado por parte del Concejo Municipal, restando ahora que sean remitidos los antecedentes a esta Seremi para su informe técnico y continuar con el procedimiento descrito en el mentado artículo, para lo cual el municipio y consultor a cargo del estudio se encuentran ajustando las últimas materias técnicas y detalles planimétricos para su correspondiente ingreso a esta Secretaría.

6.- Lo señalado anteriormente constituye un antecedente que permite prever la finalización del procedimiento de actualización del Plan Regulador en estudio durante el periodo de postergación de permisos solicitado por el Municipio.

7.- Asimismo, los antecedentes reseñados dan cuenta de la necesidad de evitar la proliferación de permisos que puedan perjudicar de manera irreversible el proceso de planificación. Lo anterior, fundado principalmente en que la solicitud:

- Da cumplimiento al requisito del artículo 117° LGUC y el artículo 1.4.18 OGUC en su numeral 1 letra a).
- Evita la localización de conjuntos habitacionales, proyectos que se contraponen a la propuesta de modificación en estudio, en especial respecto a los usos de suelo propuestos, los que consideran áreas verdes y equipamientos.
- Evita la consolidación de proyectos habitacionales densos en un área afecta a riesgo por inundaciones, lo que está en armonía con la circular DDU N° 175/2006
- Es concordante con los objetivos ambientales de la Evaluación Ambiental Estratégica del plan, aprobada por el Ministerio del Medio Ambiente.

8.- Que, el inciso 2° del artículo 117 de la LGUC señala, en lo que importa, que en caso necesario, el citado plazo de tres meses podrá ser prorrogado hasta completar un máximo de doce meses. La prórroga se dispondrá por resolución del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectivo, cuando se trate de estudios sobre modificaciones a un Plan Regulador Comunal. La resolución se publicará en el Diario Oficial y en algún diario de los de mayor circulación en la comuna.

9.- Que, en mérito de lo señalado precedentemente, dicto lo siguiente:

Resuelvo:

1.- Prorrógase por un plazo de 9 (nueve) meses la postergación selectiva de los permisos de loteos con construcción simultánea (permisos de edificación y urbanización) y permisos correspondientes a condominios, dispuesto originalmente por decreto alcaldicio N° 178 de fecha 24 de enero de 2019, publicado en el Diario Oficial con fecha 6 de febrero de 2019, en polígono caracterizado por 53 puntos georreferenciados especificados en el numeral 3 de esta resolución, según plano adjunto a Ord. Municipal N° 1.475/2018, a contar del plazo de expiración de la postergación de permisos vigente.

2.- La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la comuna de Los Andes.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Evelyn Mansilla Muñoz, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.





**PRORROGA POR PLAZO QUE INDICA POSTERGACIÓN SELECTIVA DE PERMISOS DE LOTEOS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA (PERMISO DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN) Y PERMISOS CORRESPONDIENTES A CONDOMINIOS EN POLÍGONO QUE SE INDICA**

VALPARAÍSO, 24 de abril de 2019  
RESOLUCION EXENTA N° 1200

**VISTOS:**

- El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- El D.S. (V. y U.) N° 397, publicado en el D.O. de fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- El Ord. N° 1149 de fecha 26 de octubre de 2018 de la I. Municipalidad de Los Andes que solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, tramitar la postergación de permisos de loteo con construcción simultánea (permisos de edificación y urbanización) y permisos correspondientes a condominios en el área señalada por el polígono graficado en plano elaborado por municipio;
- El Ord. N° 3621 de fecha 26 de noviembre de 2018 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que emite observaciones que indica;
- El Ord. N° 1280 de fecha 10 de diciembre de 2018, mediante el cual la I. Municipalidad de Los Andes responde a esta SEREMI MINVU de las observaciones formuladas;
- El Ord. N° 1475 de fecha 26 de diciembre de 2018 de la I. Municipalidad de Los Andes, que remite a esta repartición antecedentes y lámina complementaria a la solicitud de postergación de permisos;
- El Ord. N° 149 de fecha 14 de enero de 2019 de esta SEREMI MINVU, que informa favorablemente la solicitud de postergación selectiva de permisos de loteos con construcción simultánea (permisos de edificación y urbanización) y permisos correspondientes a condominios en el polígono que se indica;
- El Decreto Alcaldicio N° 178 de fecha 24 de enero de 2019, de la I. Municipalidad de Los Andes, publicado en el Diario Oficial de fecha 06 de febrero de 2019, que postergó por un periodo de tres (3) meses a contar de la publicación de dicho Decreto en el Diario Oficial, los permisos de loteos con construcción simultánea (permisos de edificación y urbanización) y permisos correspondientes a condominios en el polígono que se indica;
- Los Ordinarios N° 151 de fecha 08 de febrero de 2019 y N° 337 de fecha 29 de marzo de 2019, del Alcalde de la I. Municipalidad de Los Andes, por el cual solicita se prorrogue por un plazo adicional de nueve (9) meses la medida de postergación de permisos, para efectos de continuar con el proceso de Actualización del Plan Regulador Comunal vigente;
- El Memorandum N° 36 de fecha 03 de abril de 2019, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Ministerial, en el cual se pronuncia a favor de acoger la prórroga solicitada por un plazo de 9 meses, por las razones técnicas allí detalladas, las que se entienden formar parte integrante de la presente resolución;
- Lo dispuesto en el artículo 117° del D.F.L. N° 458 (V. y U.) de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 1.4.18 del Decreto N° 47 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
- Lo establecido en la Circular Ord. N° 0630 de 2006 de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, DDU N° 175;
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razon;
- El Decreto Supremo N° 33 (V. y U.) de fecha 18 de abril de 2018, que nombra a la infrascripta en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo;

**CONSIDERANDO:**

- Que, mediante Of. Ordinario N° 1149 de fecha 26 de octubre de 2018 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Andes, don Manuel Rivera Martínez, se solicitó a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, la postergación selectiva de permisos según el artículo 117° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones -LGUC- y el artículo 1.4.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), en los términos que allí se establecen.
- Que, luego que esta repartición solicitara complementar la solicitud de postergación mediante Ord. N° 3621 de fecha 26 de noviembre de 2018, y su posterior subsanación por el municipio a través de Ordinario N° 1280 de fecha 10 de diciembre de 2018 e ingreso complementario Ord. alcaldicio N° 1475 de fecha 26 de diciembre de 2018, se informó favorablemente a la solicitud de postergación de permisos formulada por el Municipio, según consta en Ordinario N° 149 de fecha 14 de enero de 2019 de esta Seremi.
- Que mediante D.A. N° 178 de fecha 24 de enero de 2019 de la I. Municipalidad de Los Andes, publicado en el Diario Oficial de fecha 06 de febrero de 2019, se postergaron por el plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de dicho Decreto en el Diario Oficial, los permisos de loteos con construcción simultánea (permisos de edificación y urbanización) y permisos correspondientes a condominios por encontrarse en desarrollo el estudio denominado "Actualización del Plan Regulador Comunal de Los Andes". El área solicitada corresponde al polígono definido en el plano adjunto al ORD. municipal N° 1475/2018 de una superficie de 63,5 ha, que se ha caracterizado mediante 53 puntos georeferenciados en sistema UTM Datum WGS-84 Huso 19, detallado a su vez en el mentado D.A. N° 178 publicado en el Diario Oficial.
- Que el municipio de Los Andes ha solicitado a esta SEREMI, primeramente a través de Ordinario N° 151 de fecha 08 de febrero de 2019, y posteriormente mediante Ordinario N° 337 de fecha 29 de marzo de 2019, proceder a la prórroga de la medida hasta completar el plazo de un año según prevé el artículo 117 de la LGUC, dando cuenta de los avances experimentados en el desarrollo del estudio en comento, habiéndose cumplido con parte importante del proceso de aprobación del artículo 2.1.11 de la OGUC.
- Que de la revisión de los antecedentes, se ha podido verificar que el proyecto de Actualización del Plan Regulador Comunal en estudio ya ha cumplido con el proceso de exposición al público del artículo 2.1.11 de la OGUC. Actualmente, el estudio se encuentra aprobado por parte del Consejo Municipal, restando ahora que sean remitidos los antecedentes a esta SEREMI para su informe técnico y continuar con el procedimiento descrito en el mentado artículo, para lo cual el municipio y consultor a cargo del estudio se encuentran ajustando las últimas materias técnicas y detalles planimétricos para su correspondiente ingreso a esta Secretaría.
- Lo señalado anteriormente constituye un antecedente que permite prever la finalización del procedimiento de actualización del Plan Regulador en estudio durante el periodo de postergación de permisos solicitado por el Municipio.
- Asimismo, los antecedentes reseñados dan cuenta de la necesidad de evitar la proliferación de permisos que puedan perjudicar de manera irreversible el proceso de planificación. Lo anterior, fundado principalmente en que la solicitud:
  - Da cumplimiento al requisito del artículo 117° LGUC y el artículo 1.4.18 OGUC en su numeral 1 letra a)
  - Evita la focalización de conjuntos habitacionales, proyectos que se contraponen a la propuesta de modificación en estudio, en especial respecto a los usos de suelo propuestos los que considerarían áreas verdes y equipamientos.
  - Evita la consolidación de proyectos habitacionales densos en un área afectada a riesgo por inundaciones, lo que está en armonía con la Circular DDU N° 175/2006
  - Es concordante con los objetivos ambientales de la Evaluación Ambiental Estratégica del plan, aprobada por el Ministerio de Medio Ambiente.
- Que, el inciso 2° del artículo 117 de la LGUC señala, en lo que importa, que en caso necesario, el citado plazo de tres meses podrá ser prorrogado hasta completar un máximo de doce meses. La prórroga se dispondrá por resolución del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectivo, cuando se trate de estudios sobre modificaciones a un Plan Regulador Comunal. La Resolución se publicará en el Diario Oficial y en algún diario de los de mayor circulación en la comuna.
- Que, en mérito de lo señalado precedentemente, dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

- PRORRÓGASE por un plazo de 9 (nueve) meses la postergación selectiva de los permisos de loteos con construcción simultánea (permisos de edificación y urbanización) y permisos correspondientes a condominios, dispuesto originalmente por Decreto Alcaldicio N° 178 de fecha 24 de enero de 2019, publicado en el Diario Oficial con fecha 06 de febrero de 2019, en polígono caracterizado por 53 puntos georeferenciados especificados en el numeral 3 de esta Resolución, según plano adjunto a Ord. municipal N° 1475/2018, a contar del plazo de expiración de la postergación de permisos vigente.
- La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la comuna de Los Andes.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

EVELYN MANSILLA MUÑOZ  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO



El alcalde Patricio Freire junto al Secplac Claudio Paredes, anunciando el proceso de dos obras emblemáticas.

## Obras en cuartel de Bomberos de Curimón comenzarán el segundo semestre de este año

### Se sumarán los trabajos de reposición de calle Chorrillos

**SAN FELIPE.** Dentro de los próximos días comenzará el proceso de licitación de dos importantes obras que fueron adjudicadas a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Se trata del proyecto de pavimentación de calle Chorrillos, por más de 381 millones, y del cuartel de la Quinta Compañía de Bomberos de Curimón, que bordea 650 millones.

"El viernes llegaron los convenios de mandato que facultan al alcalde a licitar. Estas son obras muy importantes dentro de las inversiones viales que realiza el municipio, tanto la reposición de calle Chorrillos como del cuartel de bomberos de Curimón. Es decir, en los próximos días, el municipio licitará más de mil millones de pesos en obras de inversión y adelanto para la comuna", afirmó el secretario de Planificación Comunal, Claudio Paredes.

En tanto, el alcalde Patricio Freire manifestó que como municipio estaban preocupados, "porque el convenio de mandato se demoró más de lo que corresponde en llegar, casi 6 meses, pero felizmente llegó y estamos ad portas de iniciar su licitación".

Las licitaciones estarán en el portal de ChileCompra durante 30 días continuos. Posteriormente, se estima que tras el cierre de la postulación, el inicio de las obras se realizaría durante el segundo semestre de este año.

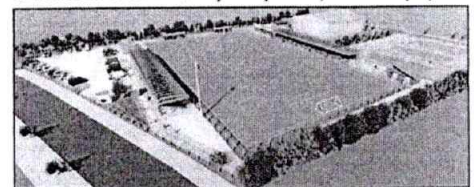
## Aprueban recursos para remodelar Estadio Centenario de Los Andes

### Se invertirán más de mil 600 millones de pesos para concretar el proyecto

**LOS ANDES.** El Consejo Regional de Valparaíso aprobó un total de mil 649 millones de pesos para la remodelación del Estadio Centenario de Los Andes, siendo la inversión más elevada de los últimos 30 años en la ciudad de Los Andes. Los trabajos contemplan una nueva cancha de pasto sintético, graderías con techumbre, nuevas torres de iluminación, nuevos camarines para jugadores y árbitros, servicios higiénicos para las zonas de público local y visita, nuevo portal de accesos y zona de estacionamiento, entre otros.

Sobre la millonaria inversión, el alcalde Manuel Rivera comentó que "era un tema que veníamos trabajando hace tiempo y lo habíamos socializado con los dirigentes deportivos que utilizan este espacio. Este sueño, que era solamente reponer la cancha de pasto, se convirtió en algo mayor, con una intervención global de un recinto deportivo histórico para la ciudad".

Edison Castro, presidente de la Asociación de Fútbol de Los Andes, declaró que esta "es una muy buena noticia para nosotros, ya que los clubes asociados tenemos dificultades para encontrar canchas en la ciudad". Por ahora, resta esperar que el proceso avance a fin de tener certeza de los plazos para la ejecución del proyecto.



Así lucirá el Estadio Centenario después de concretarse la obra.